

Sunchales, 17 de mayo de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 4 4 / 2 0 1 7

VISTO:

La nota presentada por el Grupo Sancor Seguros, donde ofrece en donación un área de terreno parte de una fracción mayor, identificada como lote B del plano N° 168.880, para ser afectados a calles y espacio públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por [Ordenanza N° 2354/2013](#) se Declara de Interés Público, el proyecto del Grupo Sancor Seguros, donde éste se incorpora al área urbana del distrito Sunchales;

Que por [Ordenanza N° 2490/2015](#) se ratifica la autorización de suscripción de un convenio de cooperación y ejecución para la construcción del proyecto presentado;

Que por [Ordenanza N° 2563/2016](#), se autoriza a la Municipalidad de Sunchales para la firma de una adenda del convenio suscripto a través de la [Ordenanza N° 2490/2015](#) y se establece la factibilidad Técnica de ser incorporada al área urbana;

Que la [Ordenanza N° 2563/2016](#) en su Art. 15°) expresa: "Determinase que la aceptación de la donación de calles públicas y espacios verdes públicos estará condicionado a la conclusión de las obras de infraestructura básicas exigidas de conformidad a lo previsto en la presente...";

Que conforme nota de la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente se establece el cumplimiento de todas las cláusulas del convenio de referencia, en lo que respecta a las obras que se encuentran con posibilidad fáctica y técnica, de ser realizadas por el Grupo Sancor Seguros;

Que la [Ordenanza N° 2563/2016](#), en su Art. 16°) dispone "...que los usos definidos para el sector serán los especificados en Dictamen adjunto elaborado por el Órgano Técnico de Aplicación avalado por la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial con Características Determinadas (Anexo V)", el cual se adjunta como Anexo I;

Que es necesaria la aceptación de calles públicas y espacios verdes, para la habilitación del loteo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 4 4 / 2 0 1 7

Art. 1°) Acéptase de Sancor Cooperativas de Seguros Limitada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de la superficie que a continuación se detalla para su afectación como calle pública, conforme Plano de Mensura y Subdivisión en trámite:

- 208.505,55 m2 correspondiente a los lotes A1 a A18, con el siguiente detalle:

- A1 31607,63 m2
- A2 24367,06 m2
- A3 3739,51 m2
- A4 8837,52 m2
- A5 13072,00 m2
- A6 2700,00 m2
- A7 2718,73 m2
- A8 6154,74 m2
- A9 7487,70 m2
- A10 6264,78 m2
- A11 21962,30 m2
- A12 9539,90 m2
- A13 14208,88 m2
- A14 14145,36 m2
- A15 14885,63 m2
- A16 23606,21 m2
- A17 1866,13 m2
- A18 1341,48 m2

Art. 2°) Acéptase de Sancor Cooperativas de Seguros Limitada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de las superficies que se detallan a continuación para espacios públicos, conforme Plano de Mensura y Subdivisión en trámite:

- 9.091,34 m2 correspondiente a los lotes 474 y 475, manzana 33, destinados a equipamiento comunitario,
- 44.769,47 m2 correspondiente al lote 476, manzana 33, destinados a espacios verdes públicos,
- 5.541,77 m2 correspondiente al lote 488, manzana 42, destinados a espacios verdes públicos,
- 25.066,37 m2 correspondiente a los lotes 477 de la manzana 34, el 479 de la 35, el 481 de la 36, el 484 de la 38, el 485 de la 39, el 486 de la 40 y el 487 de la manzana 41, destinados a espacios verdes retardadores (Reservorios).

Art. 3°) Ratificase los usos determinados por la [Ordenanza N° 2563/2016](#), conforme Artículo 16°).-

Art. 4°) Adjúntase como Anexo I: Nota de fecha 18 de abril de 2017 de la Municipalidad de Sunchales dirigida al Grupo Sancor Seguros y como Anexo II: Nota de fecha 18 de abril de 2017 del Grupo Sancor Seguros con ofrecimiento en donación a la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 5º) Determinase que el Grupo Sancor Seguros, independientemente de la aprobación de la presente Ordenanza, deberá cumplimentar las cláusulas décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo primera y toda aquella pendiente de cumplimiento, relativa al convenio suscripto mediante [Ordenanza N° 2563/2016](#).-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Sunchales, 18 de abril de 2017.-

Sr. Alfredo Federico Panella
Grupo Sancor Seguro

S ____ / ____ D



De mi mayor consideración

Leopoldo Bauduco, Secretario de obras, Servicios y Ambiente en representación de la Municipalidad de Sunchales, en respuesta de la nota enviada el 31 de Marzo de 2017, solicitando la habilitación Municipal del Emprendimiento, se comunica y solicita;

En principio se comunica que se han cumplido hasta el momento las cláusulas del convenio con posibilidad fáctica de ser realizadas por Sancor Cooperativa de seguros Limitada, y se deja constancia de que las cláusulas décimo novena y vigésima primera serán cumplimentadas oportunamente por la Empresa, una vez terminadas las obras complementarias que se están produciendo en el lugar, por vialidad Nacional.-

En segundo lugar se solicita previo al inicio del proceso para poder elevar al Concejo de la Municipalidad de Sunchales el proyecto de ordenanza de la aceptación de los terrenos del desarrollo Urbano y Tecnológico, realizar previamente los pasos formales de donación de las calles, para ello solicitamos envíen nota formal de compromiso de donación realizado ante escribano publico dando en donación de calles, espacios verdes y otros que correspondieren.-

Sin otro particular, Lo despido Atentamente.-

Secretario De obras, Servicios y Ambiente
Leopoldo Bauducco



Sunchales, 20 de abril de 2017.

Sr. Leopoldo Bauducco
Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Presente

Ref.: Proyecto de Desarrollo Urbano y Tecnológico. Ruta Nacional N° 34. **Grupo Sancor Seguros.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de ofrecer en donación al municipio un área de terreno parte de una fracción mayor, identificada como Lote B del plano Nro. 168.880, ubicada en la parte Noroeste de la Colonia Sunchales, conforme plano presentado en dicho municipio el pasado 11 de abril y según el siguiente detalle:

208.503,50 m² correspondientes a los Lotes A1 a A18, destinados a calles públicas.

9.091,34 m² correspondientes a los Lotes 1 y 2, manzana 33, destinados a equipamiento comunitario.

44.769,78 m² correspondientes al Lote 3, manzana 33, destinado a espacios verdes públicos.

25.067,71 m² correspondientes a los Lotes 1 de las manzanas 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41, destinados a espacios verdes retardadores (Reservorios).

5.541,77 m² correspondientes al Lote 1, manzana 42, destinado a espacios verdes públicos.

Agradecidos desde ya por su atención, quedamos a disposición ante cualquier sugerencia o consulta que considere pertinente.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.


HORACIO CABRERA
Secretario


JOSE SANCHEZ
Presidente

CC.: Sr. Leandro Lamberti - Presidente Concejo Municipal de Sunchales.

ANDRÉS HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL 711
SUNCHALES - (S. F.)

PRESIDENCIA



Francisco Tibaldo
Ingeniero Civil / Ingeniero Agrimensor
Belgrano 360 – Rafaela – Santa Fe



Sunchales, 11 de abril de 2017.

At. Arq. Pablo Pueyo
Subdirección de Obras Privadas y Catastro
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ref.: Plano de Mensura Ciudad Verde - Sunchales

De mi consideración:

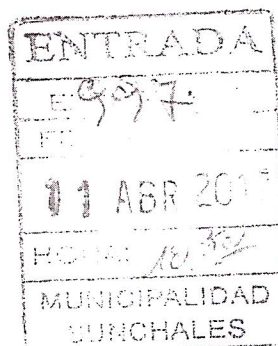
Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle la visación del Plano de Mensura y Subdivisión del Emprendimiento Ciudad Verde que está desarrollando el Grupo Sancor Seguros en la Ciudad de Sunchales.

Quedo a su disposición por cualquier consulta y aprovecho para saludarlo muy atentamente.

Francisco Tibaldo
Ing. Agrimensor – Matricula I.Co.P.A. 1-0191
Ing. Civil – Matricula C.P.I.C 1-1339

Datos de Contacto:

Estudio: Calle Belgrano N° 360
2300 Rafaela
Tel.: 03492 - 503410
Cel.: 03492 -15317480
Mail: franciscotibaldo@gmail.com



MARTA PENNACINO
MESA ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 21/04/2017 *
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00938929
CE CE NU TR OC NU DO NU



////////// Sunchales, veintiséis de Abril de 2017

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 0292
labrada en la fecha, al folio 0293 del Registro de Intervenciones N° 711
del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por José Alfredo SANCHEZ: Documento Nacional de Identidad N° 10.329.963, y Horacio Alberto CABRERA: Documento Nacional de Identidad N° 4.587.217, actuando en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de SANCOR Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio legal en Km. 257 de la Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, cuyos cargos invocados surgen del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 77 y Acta del Consejo de Administración N° 1237, ambas del 01 de Octubre de 2016.- Se certifica: * Una nota dirigida al Sr. Leopoldo Bauducco - Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, fechada el 20 del corriente, referenciada: Proyecto de Desarrollo Urbano y Tecnológico. Ruta Nacional N° 34. Grupo Sancor Seguros, y posee una foja.-

REMONDINO
O NACIONAL
NOTARIAL 711
(S. F.)

Remondino

ANDRÉS HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL 711
SUNCHALES - (S. F.)

